



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0128-2023-CU-SE-05

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 277 establece que, para la consecución del buen vivir, uno de los deberes generales del Estado es la de mantener la infraestructura y proveer servicios públicos.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 347 indica que, entre una de las responsabilidades del Estado es la de Fortalecer la educación pública; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo, en su Artículo 55 expresa que para ejercer las competencias que tienen los órganos colegiados, las decisiones que adopten se basarán sobre informes técnicos, económicos y jurídicos previstos



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0128-2023-CU-SE-05

bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

**Que**, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario designará comisiones asesoras permanentes y /u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable

**Que**, mediante resolución nro. 0097-2023-CU-SO-06 adoptada en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo del 2023, se conforma una Mesa Técnica para que emita los informes que requiera el Comité de Gestión de Riegos, la cual fue conformada por Ing. Carlos Sánchez Mendieta, Ing. José Luis Ordóñez, Dirección Administrativa, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección de Talento Humano y Dirección Académica.

**Que**, mediante Oficio UTMACH-ADM-CENTRAL-EMP-2023-0614-OF, de fecha 04 de abril del 2023, la Ing. María José Encalada Berrezueta, Mgs. en calidad de Secretaria de del Comité de Gestión de Riesgos de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH), remite el Informe de Evaluación Preliminar de Necesidades y de los Efectos del Sismo del 18 de marzo de 2023 -con sus respectivos anexos-, aprobado por el Comité de Gestión de Riesgos institucional, para el conocimiento de Consejo Universitario.

**Que**, el Informe de Evaluación Preliminar de Necesidades y de los Efectos del Sismo del 18 de marzo de 2023, suscrito por la Mesa Técnica, en sus Recomendaciones establece:

*“Por lo anterior expuesto, los y las integrantes de la Mesa Técnica del Comité de Gestión de Riesgos, recomendamos que el Comité de Gestión de Riesgos de la UTMACH resuelva lo siguiente:*

- 1. Conocer y aprobar el presente informe técnico y sus respectivos anexos;*
- 2. Notificar con el presente informe técnico -con sus anexos- a los comités de operaciones de emergencia nacional, de la provincia de El Oro y del cantón Machala para que, en ejercicio de sus competencias y funciones, adopten las medidas y decisiones necesarias y oportunas, especialmente*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0128-2023-CU-SE-05

con la emisión de las respectivas valoraciones de riesgos y las recomendaciones que considere pertinentes;

3. Notificar con el presente informe técnico -con sus anexos- al Consejo Universitario de la UTMACH para que, en ejercicio de sus competencias y funciones, adopten las medidas y decisiones necesarias y oportunas;

4. Notificar con el presente informe técnico -con sus anexos- a las autoridades académicas y directores administrativos para que, en ejercicio de sus competencias y funciones, adopten las medidas y decisiones necesarias y oportunas;

5. Encargar a la Dirección de Bienestar Universitario la atención a la comunidad universitaria, conforme hayan reportado o se haya identificado que tienen necesidades de atención por efectos del sismo, en el marco de las competencias y funciones institucionales, para lo cual deberá coordinar con los comités de operaciones de emergencia si fuese necesario;

6. Recomendar al Consejo Universitario la declaratoria de emergencia institucional para ejecutar todas las recomendaciones técnicas y la prevención de desastres que puedan ocurrir por la infraestructura con daño total y parcial;

7. Realizar una evaluación estructural avanzada con equipos especializados que midan el desempeño sísmico de suelos para restauración o nuevas construcciones que se levanten como parte del Plan de Remediación y Recuperación que active la institución luego de finalizar el proceso de evaluación total de daños y pérdidas en el caso de bienes de infraestructura, priorizando los edificios con daño total;

8. Realizar evaluaciones complementarias en los campos eléctricos, sanitarios y mecánicos de la infraestructura y los bienes muebles de la Institución, para lo cual es necesario que se incorporen a la Mesa Técnica a especialistas en dichas ramas, sean del sector docente o administrativo, debiendo señalar que la UTMACH debería contar con especialistas en la unidad de mantenimiento y de obras;

9. Prohibir el ingreso a los lugares considerados de alto riesgos y sus alrededores (según la semaforización), conforme las recomendaciones de los especialistas y se acordone con cinta roja dichas edificaciones;

10. Solicitar al Consejo Universitario disponga la elaboración y ejecución de un plan emergente para garantizar las actividades académicas previo al inicio del periodo académico 2023-1 y 2023-2, con el objetivo de adoptar las medidas y decisiones necesarias y oportunas ante el Sistema de Educación Superior;

11. Solicitar al Consejo Universitario disponga la elaboración y ejecución de un plan emergente para las actividades administrativas y la organización del talento humano que asegure el funcionamiento de los servicios institucionales;

12. Solicitar al Consejo Universitario que disponga la revisión, actualización y aprobación de los protocolos, instructivos y demás instrumentos normativos y técnicos para la gestión de riesgos y emergencias en la Institución, así como, la organización y ejecución de simulacros y capacitación en la materia;

13. Disponer que se ejecuten inmediatamente los planes o acciones de mantenimientos correctivos y preventivos que estén planificados para que se amplíe la evaluación de los efectos del sismo en los bienes de la Institución;

14. Solicitar al señor Rector de la UTMACH que realice las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales para lograr el apoyo técnico y financiero que requiere la Institución para la remediación y recuperación de la infraestructura, bienes y servicios;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0128-2023-CU-SE-05

15. *Recomendar al Consejo Universitario que la planificación de los recursos y acciones en el Plan Operativo Anual 2023, priorice la atención de las necesidades para el proceso de remediación y recuperación del sismo, y en el caso de ser necesario, se disponga a las Direcciones de Planificación y Financiera elaborar el proyecto de reforma con base al proceso de seguimiento que se encuentra en marcha; y*

16. *Solicitar el apoyo técnico y logístico a la Escuela Politécnica Nacional, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Pontificia Universidad Católica del Ecuador y la Universidad Casa Grande para la gestión de los riesgos institucionales y las evaluaciones o estudios estructurales que se recomiendan."*

**Que**, luego de conocer y analizar el UTMACH-ADM-CENTRAL-EMP-2023-0614-OF, de fecha 04 de abril del 2023, suscrito por la Ing. María José Encalada Berrezueta, Mgs. en calidad de Secretaria de del Comité de Gestión de Riesgos de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH), los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH, acogen de forma parcial su contenido; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1** - Conocer el Informe Técnico de la Evaluación Preliminar de Necesidades y de los Efectos del Sismo del 18 de marzo de 2023, presentado por la Mesa Técnica y aprobado por el Comité de Gestión de Riesgos.

**ARTICULO 2.-** Notificar la presente resolución y el Informe Técnico de la Evaluación Preliminar de Necesidades y de los Efectos del Sismo del 18 de marzo de 2023 -con sus anexos- a los comités de operaciones de emergencia nacional, de la provincia de El Oro y del cantón Machala para que, en ejercicio de sus competencias y funciones, adopten las medidas y decisiones necesarias y oportunas, especialmente con la emisión de las respectivas valoraciones de riesgos y las recomendaciones que considere pertinentes;

**ARTICULO 3.-** Notificar la presente resolución y el Informe Técnico de la Evaluación Preliminar de Necesidades y de los Efectos del Sismo del 18 de marzo de 2023 -con sus anexos- a las autoridades académicas y directores administrativos para que, en ejercicio de sus competencias y funciones, adopten las medidas y decisiones necesarias y oportunas.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0128-2023-CU-SE-05

**ARTICULO 4.-** Encargar a la Dirección de Bienestar Universitario la atención a la comunidad universitaria, conforme el reporte e identificación de necesidades de atención por efectos del sismo, en el marco de las competencias y funciones institucionales, para lo cual deberá coordinar con los comités de operaciones de emergencia provincial o cantonal y con otras dependencias de la Institución si fuese necesario.

**ARTICULO 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa, coordinar la ejecución y evaluación estructural avanzada con equipos especializados que midan el desempeño sísmico de suelos para restauración o nuevas construcciones que se levanten como parte del Plan de Remediación y Recuperación que active la institución luego de finalizar el proceso de evaluación total de daños y pérdidas en el caso de bienes de infraestructura, priorizando los edificios con daño total;

**ARTICULO 6.-** Encargar al Vicerrectorado Administrativo, coordinar las evaluaciones complementarias en los campos eléctricos, sanitarios y mecánicos de la infraestructura y los bienes muebles de la Institución, para lo cual es necesario que se incorporen a la Mesa Técnica a especialistas en dichas ramas, sean del sector docente o administrativo.

**ARTICULO 7.-** Disponer a la Dirección Administrativa, realizar las acciones necesarias para prohibir el ingreso a los lugares considerados de alto riesgos y sus alrededores (según la semaforización), conforme las recomendaciones de los especialistas y se acordone con cinta roja dichas edificaciones;

**ARTICULO 8.-** Encargar al Vicerrectorado Académico, elaborar y ejecutar un plan emergente para garantizar las actividades académicas previo al inicio del periodo académico 2023-1 y 2023-2, con el objetivo de adoptar las medidas y decisiones necesarias y oportunas ante el Sistema de Educación Superior

**ARTICULO 9.-** Solicitar a la Dirección de Talento Humano, elaborar y ejecutar un plan emergente para las actividades administrativas y la organización del talento humano que asegure el funcionamiento de los servicios institucionales;

**ARTICULO 10.-** Disponer a la Procuraduría General, realizar la revisión, actualización y posterior trámite de aprobación de los protocolos, instructivos y demás instrumentos normativos y técnicos para la gestión de riesgos y emergencias en la Institución, así como, a la Dirección de Bienestar Universitario



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0128-2023-CU-SE-05

Arte y Cultura la organización y ejecución de simulacros y capacitación en la materia;

**ARTICULO 11.-** Encargar a la Dirección de Planificación, coordinar la elaboración y ejecución de planes o acciones de mantenimientos correctivos y preventivos que estén planificados para que se amplíe la evaluación de los efectos del sismo en los bienes de la Institución;

**ARTICULO 12.-** Autorizar al señor Rector de la UTMACH, realizar las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales para lograr el apoyo técnico y financiero que requiere la Institución para la remediación y recuperación de la infraestructura, bienes y servicios;

**ARTICULO 13.-** Encargar a la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección Financiera, priorizar la atención de las necesidades para el proceso de remediación y recuperación del sismo en la planificación de los recursos y acciones en el Plan Operativo Anual 2023, y en el caso de ser necesario, proceder a elaborar el proyecto de reforma con base al proceso de seguimiento que se encuentra en marcha;

**ARTICULO 14.-** Disponer a la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, analizar la normativa institucional en coordinación con la Procuraduría General en relación a Becas y Ayudas Económicas de estudiantes para establecer el criterio de priorización de beneficiarios que sean víctimas comprobables de desastres naturales.

**ARTICULO 15.-** Autorizar al Vicerrectorado Administrativo, con el apoyo de la Dirección de Vinculación, gestionar el apoyo técnico y logístico a la Escuela Politécnica Nacional, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Pontificia Universidad Católica del Ecuador y la Universidad Casa Grande para la gestión de los riesgos institucionales y las evaluaciones o estudios estructurales que se recomiendan.

**ARTICULO 16.-** Encargar al Vicerrectorado Administrativo coordinar los informes técnicos previos para considerar la declaración de Situación de emergencia institucional, así como, la respectiva recomendación del Comité de Operaciones de Emergencias provincial o cantonal, para este fin.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0128-2023-CU-SE-05

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico .

**Tercera. -** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a Autoridades Académicas de las cinco facultades

**Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera

**Octava.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Novena.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, Cultura y Arte.

**Decima. -** Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa

**Decima Primera. -** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación

**Decima Segunda. -** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General

**Décima Tercera. -** Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación

**Decima Cuarta. -** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica

**Decima Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías

**Decima Sexta. -** Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad

**Decima Séptima. -** Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Dada en la ciudad de Machala, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023, en la quinta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

**SECRETARIA GENERAL**